

1.—IBERDROLA S.A., alega que en las proximidades del lugar elegido transcurren líneas eléctricas de Alta Tensión de su propiedad, y exige que se tomen las medidas necesarias para evitar concentración de aves y su electrocución que puede perjudicar el suministro de energía eléctrica.

2.—La Coordinadora Extremeña de Protección Ambiental (CEPA) se opone a la ubicación seleccionada en base a las siguientes consideraciones:

- Errónea localización del Centro de Gravedad
- Interferencia en el uso del suelo
- Riesgo de contaminación de aguas
- Impactos sobre la avifauna

Además se han realizado cuatro alegaciones iguales que corresponden a:

- 1.—Comité Ejecutivo Local del P.P. de Villanueva de la Serena
- 2.—Plataforma contra el basurero
- 3.—C.D.S. Villanueva de la Serena
- 4.—Grupo Municipal de I. U. del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Las alegaciones se centran principalmente en la localización del Centro de Gravedad, además de alegar riesgo de contaminación de aguas, impacto sobre la avifauna y críticas a que las fechas de realización del Estudio de Impacto Ambiental sea posterior al conocimiento de existencia de suelo disponible en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Todas las alegaciones han sido tenidas en cuenta y por ello se proyectarán todas las medidas preventivas y correctoras necesarias, para evitar o minimizar los posibles impactos negativos derivados de la ejecución del proyecto.

En cuanto a la localización del Centro de Gravedad, se ha realizado un informe exhaustivo por parte de la Asistencia Técnica al Plan de Residuos Sólidos Urbanos de Extremadura, que demuestra que el cálculo del Centro de Gravedad presentado como alegación es incorrecto; no obstante, es necesario puntualizar que el C.D.G. es un factor más que se pondera en la matriz de impactos, y que no desaconseja la ubicación del Centro de Tratamiento.

En consecuencia, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el «Estudio de ubicación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Área de Gestión Badajoz 3: Villanueva-Don Benito».

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinado el Estudio de Ubicación y, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura considera favorable, a los efectos ambientales, la «Ubicación del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Área de Gestión Badajoz 3: Villanueva-Don Benito», en la alternativa denominada «Los Baldíos», en el término municipal de Villanueva de la Serena; por no afectar de forma crítica a los distintos componentes ambientales, y cuyas posibles alteraciones serán evitadas, corregidas o minimizadas, aplicando las medidas protectoras y/o correctoras que se incluirán en el proyecto de construcción.

Asimismo se establecerá un «Programa de Vigilancia Ambiental», con la finalidad de garantizar la ejecución y funcionamiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras, contenidas en el estudio de impacto ambiental.

Mérida, a 15 de julio de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 16 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del Proyecto de Construcción del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, del Área de Gestión Badajoz 3: Villanueva de la Serena-Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción del «Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Área de Gestión Badajoz 3: Villanueva de la Serena - Don Benito», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde

el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las Dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que

se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de julio de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 20 de mayo de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, Ref. 10/AT-002193-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en P. Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo S/N de línea «E.T.D. Galisteo-aguas arriba río Alagón».

Final: CC,TT. existentes.

Términos municipales afectados: Galisteo. Montehermoso.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 3,432.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 28.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Margen río Alagón.

Presupuesto en pesetas: 9.294.715.

Finalidad: Mejora de las instalaciones de A.T.

Referencia del Expediente: 10/AT-002193-000000.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, y Art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser exami-

nado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 20 de mayo de 1993.

ANUNCIO de 27 de mayo de 1993, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, Ref. 06/AT-001788-013380.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Pall Mall Center

Final: C.T. Continente (pasando por C.T. Hotel Tryp Medea).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,188.

Emplazamiento de la línea: Ctra. de Unión N-V con Mérida por el puente romano.

Presupuesto en pesetas: 1.659.888.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013380.